



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Abancay, 05 de abril del 2021

OFICIO N° 010-2021-MIDIS/P65-DE/UT-APURIMAC

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente.-

Asunto : Caso Alertado

Referencia : Oficio N°011-2021-CTVC/APU

De mi consideración

El Programa "**Pensión 65**" entrega una **subvención económica** de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH¹), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con **65 años o más**.
- 2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA**² de acuerdo a la clasificación socioeconómica³ otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) **No percibir pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.



¹ El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial e intergubernamental que provee información socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas – como el Programa "Pensión 65" – para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados. Mayor información en su página web: www.sisfoh.gob.pe.

² Según el numeral 6.5, inciso iii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres **niveles**: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

³ Según el numeral 5.4 de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la "**Clasificación Socioeconómica (CSE)**.- Es una medida de bienestar del hogar, que es determinada por la DOF –Dirección de Operaciones de Focalización - siguiendo la metodología aprobada por el MIDIS."



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) del párrafo precedente, es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica son responsabilidad de los Gobiernos Locales. Son las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de las municipalidades quienes utilizan los instrumentos diseñados por el SISFOH para coadyuvar en la determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares en sus respectivas jurisdicciones. En tanto, los responsables del "enlace" municipal, reciben y remiten al Programa "Pensión 65", las Declaraciones Juradas.

Con respecto al documento de la referencia debo comunicarle que el adulto mayor **Gonzales Gutiérrez Demetrio** con DNI 31154323, a la fecha cuenta con 66 años de edad siendo su fecha de nacimiento el 21-11-1954, cabe mencionar que cuenta con clasificación socioeconómica de Pobre Extremo que nos fuera notificado con el oficio N°0120-2020-MIDIS/VMPES/DGFO-DOF de 29-01-2020 y además cuenta con declaración Jurada con fecha de registro del 04/08/2020.

Adicionalmente, es necesario comunicarle que el acceso de usuarios al Programa "Pensión 65" y a la subvención económica se viene llevando a cabo de manera progresiva, en el marco de las metas físicas anuales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria y el presupuesto institucional, que han sido definidas en base a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público y la Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

POR TANTO. Del análisis realizado, se concluye que señor **DEMETRIO GONZALES GUTIERREZ (66 años)**, identificado con DNI 31154323; se encuentra como POTENCIAL USUARIO (lista de espera), en correspondencia con el marco normativo del Programa "Pensión 65"; y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Complementariamente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: lhinojosa@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 083-324983 – 943 119 040; o, acercarse la oficina de la Unidad Territorial Apurímac, ubicada en: Av. Prado Alto N° 1008. Abancay. Apurímac.

Atentamente,

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Asistencia
Solidaria "Pensión 65"

Laxmi Hinojosa Salas
Jefa Unidad Territorial Apurímac

Av. Prado Alto N° 1008 Abancay - Apurímac